



## Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

## **Expediente Nº 9.686/00.-**

**Ref./** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Dirección General de Rentas.-S/Solicitud suscribir Convenio de Recaudación de los Impuestos provinciales formulada por la Municipalidad de EDUARDO CASTEX.-

DICTAMEN Nº 780/01 .-

## Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 27 por el cual se propicia ratificar lo actuado por la Dirección General de Rentas respecto a la sustitución de la oficina que funciona en la localidad de Eduardo Castex por la nueva Receptoría Convenio Municipal, respecto de lo expuesto corresponde manifestar lo siguiente:

- 1.-) por el decreto 275/01 el Poder Ejecutivo aprobó el modelo marco de Convenio de Recaudación a suscribir, entre la Dirección General de Rentas y las distintas Municipalidades;
- 1.2.) en tal línea de acción se celebró con la Municipalidad de Eduardo Castex el Convenio glosado a fs. 10/13, por el cual y a través de la Cláusula Segunda el municipio toma a su cargo el ámbito físico en donde funcionará la receptoría.-
- 1.3.) dicha Cláusula es idéntica a la SEGUNDA del Modelo de Convenio aprobado por el art. 2 del citado Decreto 275/01.-
- **4.-)** Se reitera lo ya expuesto en el punto 5 apartados a) y c) del dictamen nro. 597/01 A.L.G. (fs. 19/20) -al cual remitimos por razones de brevedad-, en la interpretación que la aprobación previa de las cláusulas contractuales, les otorga validez a los hechos o actos administrativos que se celebren por su aplicación.-
- **5.-)** En virtud de lo expuestro resulta innecesario el dictado del acto administrativo traído a dictamen.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

AIC.-

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
A B O G A D O
Assess Letrado de Gobierno